

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2018-00380-00 que se encuentra pendiente de notificación de los integrados como Litisconsortes necesarios. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 13 de abril de 2021.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N°807

Santiago de Cali, 13 de abril de 2021

Revisado el expediente encuentra el despacho que la apoderada del ADRES aporta contestación al requerimiento en auto anterior informado quienes conforman el CONSORCIO SAYP y la UNION TEMPORAL NUEVO FOSYGA:

CONSORCIO SAYP: Son la FIDUPREVISORA notjudicial1@fiduprevisora.com.co - Calle 72 No 10-03 piso 5 en la ciudad de Bogotá. Correo electrónico:

FIDUCOLDEX notificaciones_juridicas@fiducoldex.com - Calle 28 # 13 A 24 Piso 6 Torre B Bogotá D.C

UNIÓN TEMPORAL NUEVO FOSYGA: CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A.S. -Dirección electrónica de notificación judicial: impuesto.carvajal@carvajal.co Dirección para notificación judicial: CL 35 NORTE # 6 A BIS – 100 Municipio: Cali-Valle

GRUPO ASD S.A.S -Dirección electrónica de notificación judicial: clizarazo@grupoasd.com.co Grupo Asesoría en Sistematización de datos sociedad por acciones simplificada Dirección de notificación judicial: CLL 32 13- 07 MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

SERVIS S.A.S. -Dirección electrónica de notificación judicial: clizarazo@grupoasd.com.co Servis Outsourcing Informático Sociedad por acciones simplificada SERVIS SAS Dirección de notificación judicial: CL 32 NO. 13 – 07 MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C

Dado lo anterior se ordenara notificar a las integradas conforme al Decreto 806 del 04 de Junio de 2020.

Por ultimo Atendiendo la constancia secretarial y dado que mediante **ACUERDO PCSJA20-11650 28/10/2020** el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** crea unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a niveles nacional y a través de **ACUERDO PCSJA20-11686 del 2020** establece las reglas para la redistribución de procesos en atención del primer acuerdo mencionado. Ahora bien dando cumplimiento a dichas reglas por medio de **ACUERDO N°CSJVAA21-20** el **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA** acordó la remisión de 12 procesos del juzgado 03 laboral del circuito de Cali a los juzgados 19 y 20 del Circuito de Cali.

Atendiendo los acuerdos mencionados procede el despacho a remitir el presente proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** que por reparto correspondió al Juzgado Tercero Laboral del Circuito adelantado por **EMSSANAR E.S.S.** en contra de **MINSALUD Y OTROS** bajo el número de radicación **760013105003201800380-00**, el cual está conformado por un archivo digital con 182 folios y dos carpetas digitales

En tal Virtud El Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR LA NOTIFICACION conforme lo establece el Decreto 806 de 04 de Junio de 2020, a **la FIDUPREVISORA Y FIDUCOLDEX** los cuales conforman el **CONSORCIO SAYP, CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S, GRUPO ASD S.A.S. Y SERVIS S.A.S.** los cuales conforman la **UNION TEMPORAL NUEVO FOSYGA.**

SEGUNDO: REMITIR el presente proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** adelantado por **EMSSANAR E.S.S.** en contra de **MINSALUD Y OTROS** bajo el número de radicación **760013105003201800380-00** al juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali.

TERCERO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y mas recientemente en Acuerdos PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 y PCSJA20-1151 del 27/06/2020.

NOTIFIQUESE

La Juez,



YENNY LORENA IDROBO LUNA

JHRB 2018-380



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 13 de abril de 2021

Oficio N° 546

Señores

FIDUPREVISORA Y FIDUCOLDEX los cuales conforman el **CONSORCIO SAYP**
notjudicial1@fiduprevisora.com.co
notificaciones_juridicas@fiducoldex.com

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: EMSSANAR E.S.S.
DEMANDADO: MINISTERIO DE SALUD Y OTROS
RAD – 76001-31-05-003-2018-00380-00

Por medio del presente, se corre traslado de la demanda de conformidad con lo estatuido en el Decreto 806 del 04 de Junio de 2020.

“...el cual se entenderá realizado a los dos (02) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el termino respectivo empezara a correr a partir del día siguiente.”

en tal virtud se adjunta en archivo PDF copia de la demanda, su traslado y el auto admisorio y/o el que ordeno su vinculación a esta Litis.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 13 de abril de 2021

Oficio N° 547

Señores

CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S, GRUPO ASD S.A.S. Y SERVIS S.A.S. los cuales conforman la **UNION TEMPORAL NUEVO FOSYGA**
impuesto.carvajal@carvajal.co
clizarazo@grupoasd.com.co
clizarazo@grupoasd.com.co

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: EMSSANAR E.S.S.
DEMANDADO: MINISTERIO DE SALUD Y OTROS
RAD – 76001-31-05-003-2018-00380-00

Por medio del presente, se corre traslado de la demanda de conformidad con lo estatuido en el Decreto 806 del 04 de Junio de 2020.

“...el cual se entenderá realizado a los dos (02) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el termino respectivo empezara a correr a partir del día siguiente.”

en tal virtud se adjunta en archivo PDF copia de la demanda, su traslado y el auto admisorio y/o el que ordeno su vinculación a esta Litis.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria